



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 498-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 24 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 141-2023-MDLO-GPP/MDLO de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la propuesta de la conformación del Equipo Ampliado para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2024-2034 del Distrito de los Olivos, el Informe N° 241-2023-MDLO-SGPMGP/MDLO de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Proveído N° 1608-2023-GM/MDLO de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 261-2023/MDLO/GAJ de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional;

3. Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el proceso de planeación local, es integral, permanente y participativo; articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso, se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas para las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, el artículo 97° del citado cuerpo normativo dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los cuales son aprobados por los respectivos Concejos Municipales;

4. Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el segundo de sus objetivos es articular e integrar en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico de las entidades públicas;

5. Que, de acuerdo al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MDLO se aprueba el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2024-2034 del Distrito de Los Olivos. Así también, en el artículo segundo se dispone la implementación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

las fases del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2024-2034 del Distrito de Los Olivos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 028-2021-CEPLAN-PCD, que aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado";

6. Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 028-2021-CEPLAN-PCD, que aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado", el equipo Ampliado está conformado por actores clave en el territorio que puedan contribuir en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado;

7. Que, mediante el Informe N° 141-2023-MDLO-GPP/MDLO, la Gerencia de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la propuesta de la conformación del Equipo Ampliado para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2024-2034 del Distrito de los Olivos;

8. Que, mediante el Informe N° 261-2023/MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la procedencia para la conformación del Equipo Ampliado para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2024-2034 del Distrito de los Olivos. Manifestando que la misma se encuentra acorde al marco normativo pertinente, y correspondería proceder con la emisión del correspondiente acto administrativo que así lo establezca;

9. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se establezca la conformación del Equipo Ampliado del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2024-2034 del Distrito de los Olivos;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Artículo Segundo, acápite III, numeral 3.3 de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023¹ de fecha 21.07.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO AMPLIADO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2024-2034 DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS INTEGRANTES
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
2	Secretario General
3	Gerente Municipal
4	Gerente de Participación Vecinal
5	Gerente de Desarrollo Económico
6	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre
7	Gerente de Gestión Ambiental
8	Gerente de Gestión de Desarrollo Urbano

¹ Artículo segundo. - Delegar al Gerente Municipal salvo aquellas señaladas expresamente por Ley como indelegables. Las Sigüientes facultades y atribuciones:

III. EN MATERIA ADMINISTRATIVA

3.3 "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificatorias y/o dejarlas sin efecto las mismas".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

9	Gerente de Desarrollo Humano
10	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
11	Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud
12	Jefe de Educación y Cultura
13	Jefe de Deporte y Juventudes
14	Coordinador de Integridad
15	Un Representante del Hospital Municipal de Los Olivos
16	Un Representante de la DIRIS Lima Norte
17	Un Representante de los Mercados
18	Un Representante de las Universidades
19	Un Representante de la Iglesia
20	Un Representante de la Defensa de los Derechos de la Mujer y el Niño
21	Un Representante de las comisarias
22	Un Representante de Emprendedores
23	Un Representante de las ONG's
24	Un Representante de la Defensa del Adulto Mayor
25	Un Representante de OMAPED
26	Un Representante de la Juventud
27	Un Representante de la Sociedad Civil
28	Un Representante de la Sociedad Civil ante el CCLD



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Pública, así como a las demás unidades de Organización competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal la notificación de lo dispuesto en la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Ampliado del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2024-2034 del Distrito de los Olivos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL